

**GOBIERNO REGIONAL.** Aprueba contrato de  
“REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS DE LA  
RED SALUD, COMUNA DE ALTO DEL  
CARMEN”.

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 437 /

COPIAPÓ, 22 OCT 2018

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 21.053, de 2017, sobre Presupuestos del sector público para el año 2018; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; Resolución Exenta General N° 362, de 22 de Agosto de 2018, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, sus anexos y nombra la Comisión de Apertura y Evaluación, Resolución Exenta General N° 414, de fecha 26 de Septiembre de 2018, que aprueba acta de evaluación y adjudica, en la Resolución N° 1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por medio de Resolución Exenta F.N.D.R. N° 362, de fecha 22 de Agosto de 2018, se convocó a Licitación Pública ID 751-9-LP18 a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la adquisición de ambulancias como ejecución del proyecto “REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS DE LA RED SALUD, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN”.

2. Que, por medio de Resolución Exenta General N° 414, de 26 de Septiembre de 2018, se resuelve la Licitación Pública y adjudica la adquisición de dos Ambulancias AEA 4X4 Marca Mercedes Benz Modelo Sprinter 313 al proveedor “Comercial y Distribuidora Bertoni S.A.”, R.U.T. 96.825.800-1.

3. Que, es necesario formalizar la aprobación del contrato administrativo correspondiente, para todos los efectos administrativos y legales.

**RESUELVO:**

1. **TÉNGASE**, por aprobado el Contrato por la adquisición de Dos Ambulancias AEA 4X4 Marca Mercedes Benz Modelo Sprinter 313 celebrado entre el Adjudicatario, **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONI S.A.**, y el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, suscrito con fecha 05 de Octubre de 2018, como resultado del procedimiento de Licitación Pública ID 751-9-LP18, efectuada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme las disposiciones de la Ley 19.886 y su Reglamento.

2. **TÉNGASE**, presente que el texto del Contrato suscrito entre “**COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A**” y el “**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**”, es el siguiente:

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID 751-9-LP18**

**“REPOSICIÓN AMBULANCIAS DE LA RED SALUD, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN” (CÓDIGO BIP 40000944)**

En Copiapó a 5 de octubre de 2018, entre el proveedor **Comercial y Distribuidora Bertonati S.A.**, RUT **96.825.800-1**, dedicada a las actividades de su giro, Comercializadora y Arriendo de Vehículos Repuestos Equipos Maquinarias, representada en este acto por don **YONI IGNACIO YAP PIZARRO**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número **10.987.049-8**, quien comparece y suscribe, en este acto, en su calidad de representante legal y por la empresa adjudicataria, ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio #1321, Quilicura, Santiago, en adelante “el adjudicado”, por una parte; y por la otra el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT. N°72.232.200-2, representado para estos efectos por el Intendente Regional de Atacama, don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número **7.370.183-K**, ambos para estos efectos, domiciliados en Los Carrera N° 645, Copiapó, se ha convenido el siguiente contrato:

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

**Antecedentes.**

1.- Que, el Consejo Regional de Atacama aprobó mediante acuerdo N°2 de la sesión ordinaria 03 de fecha 21 de febrero de 2018, la cartera de proyectos del subtítulo 29, dentro de los cuales se encuentra el proyecto objeto del presente contrato.

2.- El proveedor ya individualizado en la comparecencia, resultó adjudicado mediante la Licitación Pública ID 751-9-LP18, para la **ADQUISICIÓN DE DOS AMBULANCIAS DE LA RED SALUD, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN**, mediante Resolución Exenta FNDR N°414, de fecha 26 de septiembre de 2018, del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Esta Licitación fue convocada mediante Resolución Exenta FNDR N° 362, de fecha 22 de agosto de 2018, en virtud de la cual se apraron las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación.

4.- De este contrato forman parte integrante sus bases administrativas y técnica, como asimismo lo consignado en las ofertas técnica y económica del proveedor adjudicado, así como en los restantes antecedentes que la acreditan y en los demás documentos complementarios relacionados, que - por acuerdo de las partes - constituirán elementos esenciales del presente acuerdo, al igual que la demás documentación del procedimiento concursal ya singularizado, en el que se adjudicó este contrato.

5.- El presente Contrato tiene por objeto dar cumplimiento al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. denominado “REPOSICIÓN AMBULANCIAS DE LA RED SALUD, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN”, a través de la adquisición de **dos (2) Ambulancias AEA, marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 313 4X4 DE 10,5 Mt3.**, que el proveedor **Comercial y Distribuidora Bertonati S.A.**, consignó en su oferta y cuyo equipamiento y otras estipulaciones en detalle, constan en el **ANEXO 1**, adjunto al presente contrato.

## **SEGUNDO. DE LA ENTREGA.**

El plazo de entrega de las Ambulancias, según lo ofertado por el proveedor, es de 3 días corridos, desde la aceptación de la respectiva orden de compra.

En el ámbito de la Recepción y conformidad, ésta procederá una vez que sean revisadas por el encargado de la adquisición, quien emitirá un acta de recepción conforme.

## **TERCERO. DEL PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO.**

### ***Precio.***

El **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** se obliga a pagar al proveedor seleccionado la cantidad de \$ **138.040.000.- (Impuestos incluidos)**.

### ***Facturación.***

La facturación de los vehículos se efectuará a nombre de: Gobierno Regional de Atacama, RUT. 72.232.200-2.

Giro: Servicio Público y Defensa,

Domicilio en calle Los Carrera N° 645, Copiapó.

El proveedor seleccionado deberá gestionar una factura a nombre de la Entidad Beneficiaria, la que deberá contener en un lugar visible la siguiente glosa, de carácter obligatorio: "**COMPRA PARA**",

<b>MUNICIPIO</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>RUT</b>
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN	PADRE ALONSO GARCIA S/N, ALTO DEL CARMEN	69.251.900-0

### ***Forma de pago.***

El pago se efectuará mediante cheque nominativo, a nombre del proveedor seleccionado una vez se haya recepcionado conforme, de acuerdo a informe o acta de recepción emitido por el/los funcionario(s) encargado(s) del proyecto, en un plazo de 30 días corridos, para lo cual se deberá adjuntar los siguientes antecedentes:

- Factura
- Acta de Recepción Conforme
- Listados de asistencia a Capacitación
- Documentación de cada ambulancia
- Solicitud de 1era Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados a nombre de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen
- Permiso de circulación del municipio beneficiado
- Seguro obligatorio
- Homologación Revisión Técnica
- Otros necesarios para respaldar el proceso de pago.

## **CUARTO. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo del Gobierno Regional que apruebe el presente contrato, y tendrá un plazo vigente de 120 días corridos a contar de la fecha antes indicada.

## **QUINTO. GARANTÍAS.**

### ***Oportuno y fiel cumplimiento de contrato.***

Para los efectos de garantizar o caucionar el correcto, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el presente contrato, “**Comercial y Distribuidora Bertonati S.A.**”, contratará y entregará un documento de Garantía por la suma de \$6.902.000.- (Seis millones novecientos dos mil pesos chilenos), equivalente al 5% del monto de su oferta, con la siguiente GLOSA:

*“Para garantizar oportuno y fiel cumplimiento del contrato correspondiente al **“Reposición ambulancias de la Red Salud, comuna de Alto del Carmen”**, Cod. BIP 40000944”, lo anterior, con una vigencia de 90 días corridos, posteriores a la fecha de término del contrato.*

Las partes convienen en hacer constar que corresponderá al proveedor “**Comercial y Distribuidora Bertonati S.A.**”, acreditar el cumplimiento debido y oportuno de la exigencias anteriores conforme se encuentran consignadas – además - en el numeral 8.1.2 de las Bases Administrativas y Técnicas, especialmente la exigencia establecida en la letra g), es decir, la entrega efectiva de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a más tardar y en la medida de lo posible, dentro del tercer día hábil siguiente, al de la suscripción de este contrato, salvo caso fortuito, fuerza mayor u otro impedimento debidamente justificado.

### ***Cobro de la garantía.***

Convienen expresamente la partes que, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el Contrato, el Gobierno Regional de Atacama, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Se considera que se incumple el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato ofertado, sin que exista un acuerdo entre las partes, o razón de fuerza mayor no imputable al contratado, debidamente justificada.
- No se cumplieren con las especificaciones técnicas ofertadas y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos.
- No se resolvieran problemas técnicos detectados durante la ejecución.
- Si reiteradamente no cumple con las instrucciones del Encargado del Contrato designado.

### ***Costo de la caución y otros gastos.***

Todos los gastos que irrogue la contratación, mantención y renovación o actualización de las garantías serán de cargo de la empresa contratante y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan y de renovarlas con una antelación en lo posible de 10 días a la pérdida de su vigencia, en caso que se extienda el plazo del contrato por prórroga, y por el mismo plazo establecido en el numeral 8.1.2, letra j) de las Bases de Licitación. En caso de que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía. En los casos en que se produzca prórroga del contrato, con el fin que este tenga una vigencia, el adjudicatario se obliga a extender, renovar o reemplazar el documento Bancario de Garantía que - inicialmente - entregará, por una que cubra el nuevo periodo de vigencia establecido o convenido para el contrato en la prórroga.

## **SEXO. TÉRMINO ANTICIPADO, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo N° 13 de la Ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo N° 77 de su Reglamento.

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipado y administrativamente al Contrato cuando el proveedor "**Comercial y Distribuidora Bertonati S.A.**", incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual, lo notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá que el contratado (oferente adjudicado) incurre en incumplimiento de sus obligaciones, por ejemplo, en los siguientes casos:

- a) El proveedor no entrega el vehículo en el plazo fijado en el acuerdo de compraventa.
- b) Se comprobare, previo peritaje técnico de terceros, errores o desperfectos graves del vehículo y su transformación que comprometiesen la seguridad e integridad del mismo y sus usuarios y que no fuesen corregidos o reparados por el proveedor satisfactoriamente, de acuerdo complementario..
- c) El proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia notoria.
- d) El Proveedor fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- e) Disolución de la Empresa, en este caso se procederá a efectuar la liquidación del contrato, determinando las obligaciones que quedarán pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que obren en poder del Gobierno Regional de Atacama.
- f) Otorga sus servicios en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale el Encargado de Unidad Técnica o quien cumpla, por defecto, sus funciones como Administrador o Encargado del Contrato; o no subsana el adjudicatario su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.
- g) No cumple cualquiera de las obligaciones implícitas en su oferta conforme fueron contratadas.
- h) No da cumplimiento a la normativa laboral vigente, en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales de su personal.
- i) Por la incapacidad de la empresa seleccionada para seguir adelante con la ejecución del contrato, a causas de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.
- j) Si se produjera cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones que se contengan en los documentos que gobiernan la presente intención o a las contenidas en el acuerdo complementario que se suscriba.

Cualquier modificación a este contrato deberá solicitarse - formalmente - a la Administración que, resolverá lo que corresponda, conforme a derecho, considerando las necesidades del Servicio.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para este Gobierno Regional de una extensión del presente contrato, ésta se formalizará por medio de una resolución que autorice la suscripción de la modificación convenida entre las partes.

#### **SÉPTIMO. CESIÓN Y TRANSFERENCIA.**

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir a terceros, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones originados por su participación en esta propuesta, ni los que emanen del acuerdo que se suscriba.

#### **OCTAVO. SUBCONTRATACIÓN.**

El adjudicatario podrá subcontratar servicios para asegurar su continuidad. Las labores que el adjudicatario subcontrate con personas calificadas distintas a las señaladas en su oferta, deberán ser notificadas por carta certificada al GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA. En caso de subcontratación, el adjudicatario mantendrá toda la responsabilidad, tanto la contractual como la extra contractual, frente al GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA y/o frente a terceros.

Todo el personal y las actuaciones de los subcontratistas serán considerados como personal y actuaciones del Adjudicatario para efectos de estas bases y del contrato.

#### **NOVENO. DE LA FUERZA MAYOR.**

Si durante el desarrollo del proceso, se presentan eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpezcan el normal cumplimiento de las obligaciones del proveedor, o bien generen atrasos en la entrega del o los vehículos, el Proveedor deberá comunicar esa circunstancia al Gobierno Regional de Atacama dentro de los cinco días siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento a sus obligaciones, solicitando la ampliación del plazo respectivo, pudiendo el Gobierno Regional de Atacama concederla, si los intereses del mismo así lo indican.

El Gobierno Regional de Atacama, en vista de los antecedentes que presente el Proveedor, calificará si el hecho da lugar a fuerza mayor o caso fortuito.

Transcurrido el plazo de 5 días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor, situación que podrá ser calificada como incumplimiento del acuerdo, sometiéndose a las sanciones estipuladas.

#### **DÉCIMO. DEL INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.**

##### **Multas.**

Sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de las obligaciones laborales y sociales, si la empresa no cumple con el motivo de la adquisición en los términos indicados en las Bases Administrativas y Técnicas, como también en el contrato suscrito, el Gobierno Regional de Atacama, procederá la aplicación de una multa equivalente a 1% sobre el monto total del contrato por cada día de atraso calculado con un tope máximo de 10 DIAS en los siguientes casos:

- Por demora injustificable en la entrega de los vehículos requeridos.
- Incumplimiento de contrato

El pago de la respectiva multa se hará efectiva mediante la entrega de un Vale Vista Bancario, equivalente al total de la multa, la que deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1º, Edificio Pedro León Gallo – Copiapó, no devengará intereses, ni reajuste alguno.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor las cuales deberán fundamentarse por escrito al Jefe/a de la División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama que corresponda para estos fines, quien a su juicio exclusivo podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, en contra de quien dictó el acto que se busca impugnar, adjuntando los debidos antecedentes que le permitan sustentar su posición.

En caso de reiteración de faltas de la empresa y/o del personal, el Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de, unilateralmente, dar término al contrato y ejercer las acciones legales que corresponda.

El adjudicatario, deberá comunicar por escrito a la Contraparte Técnica respectiva, la ocurrencia del hecho considerado como caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual dispondrá de 5 días hábiles, a contar del día siguiente de producido dicho evento.

### ***Procedimiento de aplicación de multas.***

En caso de configurarse una hipótesis de incumplimiento podrá poner término al contrato de manera anticipada, aplicar multas, y/o hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento. Para tales efectos, el encargado de contrato, comunicará al Jefe de la División del Gobierno Regional de Atacama que corresponda para estos fines, que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa que corresponda.

El Jefe de la División del Gobierno Regional de Atacama que corresponda para estos fines, comunicará mediante oficio dirigido al contratista, al domicilio registrado en el contrato, los hechos que configuran la infracción, confiriéndole un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos. Recibido los descargos o cumplido el plazo para ello, se procederá con lo siguiente:

Jefe de la División del Gobierno Regional de Atacama asignado para estos fines, analizará los antecedentes y, si es procedente, aplicará la multa mediante una resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada. Si no procede la multa, esta se dejará sin efecto.

En todo caso, respecto de esta resolución proceden los recursos contemplados en la ley N°19.880.

### **DÉCIMO PRIMERO. INSPECCIÓN TÉCNICA.**

La Inspección técnica estará a cargo del Encargado del Proyecto de Adquisición, o su reemplazo según designación o quien designe el Gobierno Regional, quien podrá verificar -repcionar los vehículos y solicitar la aplicación de multas - sanciones que se estime conveniente y que sean legalmente procedentes indicadas en las Bases de Licitación.

### **DÉCIMO SEGUNDO. DOMICILIO.**

Para los efectos legales derivados de éste convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **DÉCIMO TERCERO. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (Formulario N°7)**

Para dar cumplimiento a la política institucional sobre relaciones con proveedores, **Comercial y Distribuidora Bertonati S.A.**, deberá firmar un acuerdo de confidencialidad en relación al acceso, procesamiento y comunicación de la información de la Institución, que se anexa al presente contrato.

### **DÉCIMO CUARTO. OTRAS ESTIPULACIONES.**

Constituirá, asimismo, obligación esencial del proveedor, observar estrictamente las disposiciones generales sobre: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO, expresamente incluidas todas aquellas que digan relación con la seguridad y prevención de accidentes del personal que el adjudicatario emplee y asigne a la producción y provisión de los servicios.

### **DÉCIMO QUINTO. PERSONERÍAS.**

La personería de don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, para actuar y contratar, en representación del Gobierno Regional de Atacama, en su calidad de Intendente Regional, consta del Decreto Supremo N° 1110, de fecha 11 de julio de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **YONI IGNACIO YAP PIZARRO**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número **10.987.049-8**, para actuar y comparecer en representación de su Empresa **Comercial y Distribuidora Bertonati S.A R.U.T. 96.825.800-1**, ha sido acreditada, ante la Administración, conforme lo previsto en las disposiciones que regulan el Sistema de Información <http://www.chileproveedores.cl>.

#### **DÉCIMO SEXTO. EJEMPLARES.**

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del Gobierno Regional, y uno en poder de la empresa adjudicada.

#### **ANEXO 1**

	OBLIGATORIO : OBL ADICIONAL : ADC		
	VEHICULO		INDICAR SI/NO
OBL	Tipo de Motor	Tipo 4 Cilindros en Línea, Cuatro Tiempos.	SI
OBL	Combustible:	Diésel.	SI
OBL	Norma de Emisión	Euro V.	SI
OBL	Cilindrada:	Máximo 2.150 cm <sup>3</sup>	SI
OBL	Inyección	Tipo Inyección Directa Common Rail (CDI)	SI
OBL	Potencia:	Mínimo 129 Cv @ 3.800 Rpm	SI
OBL	Torque:	Máximo 305 Nm @ 1.200 @ 2.400 Rpm.	SI
OBL	Numero cilindros	Mínimo Cuatro (04) Cilindros en Línea.	SI
OBL	Válvulas por cilindro	Mínimo Cuatro (04) Válvulas por Cilindro.	SI
OBL	Turbo	Sí.	SI
OBL	Batería Original	Mínimo 12 Volts / 70 Ah.	SI
OBL	Alternador	Mínimo 14 V / 170 Ah.	SI
OBL	Dirección	Del tipo Hidráulica.	SI
OBL	Transmisión :	Tipo Mecánica.	SI
OBL	Marchas :	Mínimo 6 Velocidades + Reversa.	SI
OBL	Tracción :	4x4 Tracción trasera con tracción integral acoplable (Distribución de par: delante 35% : detrás 65%) con marcha todoterreno.	SI
OBL	Embrague :	Single Disc.	SI
OBL	Suspensión delantera :	Tipo Independientes con elástico transversal parabólico.	SI
OBL	Amortiguador delantero :	Tipo Hidráulicos de doble efecto.	SI
OBL	Suspensión trasera :	Tipo Rígida con ballestas parabólicas.	SI
OBL	Amortiguador trasero :	Tipo Hidráulicos de doble efecto.	SI
OBL	Barra Estabilizadora :	Delantera y trasera.	SI
OBL	Tipo de Freno :	Tipo Hidráulicos doble circuito con servo de depresión ABS.	SI
OBL	Frenos Delanteros :	Del tipo Disco.	SI
OBL	Frenos Posteriores :	Del tipo Disco.	SI
OBL	Tipo de Disco :	De preferencia Autoventilado.	SI
OBL	Neumáticos :	Mínimo 225/75 R16; tipo M+S (Barro + Nieve).	SI

		(Originales del Chasis).	
OBL	Llantas :	Tipo acero Estampado 16" (Pulgadas.)	SI
OBL	Rueda de Repuesto :	Ubicada bajo el Chasis, zona posterior.	SI
OBL	2da Rueda de Repuesto:	Ubicación a indicar por el proveedor.	SI
OBL	Alto Exterior Chasis :	Máximo 2.757 mm.	SI
OBL	Largo Exterior Chasis :	Máximo 5.926 mm.	SI
OBL	Ancho Exterior :	Máximo 1.993 mm. (Sin espejos).	SI
OBL	Voladizo Delantero :	Máximo 1.025 mm.	SI
OBL	Distancia Entre Ejes :	Máximo 3.665 mm.	SI
OBL	Voladizo Trasero :	Máximo 1.240 mm.	SI
OBL	Alto Interior :	1.945 mm. Máximo	SI
OBL	Largo Interior. :	3.365 mm. Máximo	SI
OBL	Ancho Interior :	1.785 mm. Máximo	SI
OBL	Volumen Interior :	Máximo 10,5 Mt <sup>3</sup> . [Habitáculo Sanitario]	SI
OBL	Capacidad de Carga :	Mínimo 1.070 Kg.. Máximo 1.300 Kg.	SI
OBL	Peso Bruto Vehicular (PBV) :	Mínimo 3.500 Kg. Máximo 3.900 Kg.	SI
OBL	Capacidad Estanque :	100 Lts. Aprox.	SI
OBL	ABS	Frenos Anti Bloqueo ABS.	SI
OBL	ASR	Control de Tracción.	SI
OBL	BAS	Servo Freno de Emergencia Hidráulico	SI
OBL	EBV	Distribución electrónica de la fuerza de frenado.	SI
OBL	Luces de Freno	Luces Adaptativas, en caso de frenado de emergencia.	SI
OBL	Airbag	Conductor y Copiloto.	SI
OBL	Cierre Centralizado	Original de Fabrica	SI
OBL	Alza vidrios Eléctricos	Original de Fabrica.	SI
OBL	Puerta Piloto	Original de Fabrica Furgón.	SI
OBL	Puerta Copiloto	Original de Fabrica Furgón.	SI
OBL	Puerta Lateral de corredera	Puerta Original de Fábrica Chasis, sistema Corredera ubicada en el Costado Derecho, según sentido de Avance.	SI
OBL	Puertas Posteriores	Doble Portalón posterior, Original de Fábrica Chasis / Apertura sistema Abatible.	SI
OBL	Parabrisas Frontal	Parabrisas frontal, debe ser original de Fabrica Furgón.	SI
OBL	Ventana Piloto	Ventana Piloto, debe ser original de Fabrica Furgón.	SI
OBL	Ventana Copiloto	Ventana Copiloto, debe ser original de Fabrica Furgón.	SI
OBL	Ventanas Puertas Posteriores	Ventanas Fijas en portalón Posterior, debe ser original de Fabrica Furgón.	SI
OBL	Ventana Puerta Lateral	Ventana corredera adicionada del tipo doble Hoja.	SI
OBL	Pavonado de Ventanas	Pavonado en Ventanas que impidan la visualización al interior del Módulo sanitario, compuesto por mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pavonado de Ventana lateral.</li> <li>• Pavonado de Ventanas posteriores.</li> </ul>	SI
OBL	Pisadera Acceso Posterior	Revestimiento de aluminio diamantado en pisadera posterior original de Fábrica, debe estar diseñado para entregar una superficie resistente y antideslizante.	SI
OBL	Decoración.	Decoración según directrices del mandante.	SI

OBL	Decoración interior de Advertencias	Decoración de advertencia y recomendaciones Interiores del tipo /"Prohibido fumar", "use cinturón de seguridad", "Peligro", etc.	SI
OBL	Tablero Original del Chasis	Tablero estándar, original del Furgón, debe contar con los Instrumentos Propios del vehículo, según ficha técnica de este.	SI
OBL	Butaca Piloto	Una (01) Butaca Individual para el piloto, Original de Fabrica del Furgón, con cinturón de seguridad de 3 Puntas retráctil.	SI
OBL	Butaca Copiloto	Una (01) Butaca individual para el Copiloto, Original de Fabrica del Furgón, con cinturón de seguridad de 3 Puntas retráctil.	SI
OBL	Panel de Comando Central	Un panel de comando central en cabina de conducción, para piloto o copiloto, el panel debe estar instalado de manera integrada al tablero original del vehículo. El panel debe integrar la Sirena Principal y contar con 8 Switch mínimo con luz testigo para el comando de Luces de emergencia, incluyendo un master Swich y un puenteador.	SI
OBL	Pisadera Acceso Posterior	Revestimiento de aluminio diamantado en pisadera posterior original de Fábrica, debe estar diseñado para entregar una superficie resistente y antideslizante.	SI
OBL	Decoración interior de Advertencias	Decoración de advertencia y recomendaciones Interiores del tipo /"Prohibido fumar", "use cinturón de seguridad", "Peligro", etc.	SI
OBL	Tablero Original del Chasis	Tablero estándar, original del Furgón, debe contar con los Instrumentos Propios del vehículo, según ficha técnica de este.	SI
OBL	Butaca Piloto	Una (01) Butaca Individual para el piloto, Original de Fabrica del Furgón, con cinturón de seguridad de 3 Puntas retráctil.	SI
OBL	Butaca Copiloto	Una (01) Butaca individual para el Copiloto, Original de Fabrica del Furgón, con cinturón de seguridad de 3 Puntas retráctil.	SI
OBL	Panel de Comando Central	Un panel de comando central en cabina de conducción, para piloto o copiloto, el panel debe estar instalado de manera integrada al tablero original del vehículo. El panel debe integrar la Sirena Principal y contar con 8 Switch mínimo con luz testigo para el comando de Luces de emergencia, incluyendo un master Swich y un puenteador.	SI

	SIRENA - ALERTA		INDICAR SI/NO
OBL	Sirena 100 Watt	Sirena Acústica principal, configuración tipo Electrónica de 12 Volts y máximo 100W de Potencia. El Comando, debe estar Instalado en el panel de comando central. <u>Debe Incluir:</u> Comandos selectores, Altavoz, control de volumen y Micrófono PTT. <u>Sonidos:</u> Wail, Yelp, Hyper-Yelp, paso de ganso. Como Mínimo.	SI
OBL	Parlante 100 Watt	Parlante Principal de 12 Volts / de 100W de Potencia, el cual debe ser compatible con sirena de 100 Watt.	SI
OBL	Corona Principal	Corona principal, de características Aerodinámicas, ubicada en el Techo, zona frontal, sobre el parabrisas de la Ambulancia. Debe ser fabricado en Plástico ABS termo formado con protección UV.	SI
OBL	Barra de alerta principal	Una (01) Barra de alerta luminosa Principal de Tecnología LED, de perfil tipo bajo para mejorar la Aerodinámica, color Rojo-Azul, de policarbonato de alto impacto. La barra de alerta principal se debe Comandar desde Botonera central en cabina de conducción.	SI
OBL	Destelladores Corona 7x3"	Dos (02) Destelladores frontales incluidos en la Corona de 7x3". Deben ser comandados desde panel central en cabina de conducción.	SI

OBL	Destelladores Posteriores 7x3"	Un (01) Destellante color Rojo 7x3" Un (01) Destellante color Azul 7x3" Un Total de 2 destellantes, ubicados por el exterior del portalón trasero, Zona superior. Deben ser comandados desde panel central en cabina de conducción.	SI
OBL	Focos Perimetrales 9x7"	Dos (02) Destellantes LED uno (01) Rojo y uno (01) Azul, lado derecho. 9x7" montados sobre Porta foco 9x7" fabricado de preferencia en plástico ABS Termoformado. Dos (02) Destellantes LED uno (01) Rojo y uno (01) Azul, lado izquierdo. 9x7" montados sobre Porta foco 9x7" fabricado de preferencia en plástico ABS Termoformado. Deben ser comandados desde panel central en cabina de conducción.	SI
OBL	Focos Escena 9X7"	Dos (02) Focos de Escena Blanco, uno (01) por el lado izquierdo superior en la carrocería y otro (01) por el lado derecho superior, el foco obligatoriamente debe quedar instalado en el portalón de apertura de corredera. Montados sobre Porta foco 9x7" de plástico ABS Termoformado. El sistema de encendido y apagado debe ser Automático al abrir y cerrar la puerta.	SI
OBL	Neblineros Frontales	La ambulancia debe contar con Dos (02) Focos Neblineros en zona frontal baja de la Ambulancia.	SI
OBL	Destellantes Interiores Looping	Dos (02) Destellantes del tipo Looping ubicados por el interior del módulo en zona alta, acceso camilla, debe entregar advertencia lumínica cuando se encuentran las puertas abiertas. Se deben Activar o desactivar automáticamente al Abrir o Cerrar la Puerta.	SI

	INTERIOR.		INDICAR SI/NO
OBL	Aislación	Aislamiento termo acústico debe ser fabricado en manta de lana de vidrio con resina fenólica de fraguado térmico con manta anti condensación, el material debe contar con resistencia anti flama.	SI
OBL	Revestimiento en paredes	Revestimiento interior de paredes deben ser fabricados en ABS Clínico Termoformado, debe ser de una sola pieza y amoldarse al contorno del Furgón, el Material utilizado debe ser completamente aséptico y lavable.  En la parte superior, debe contar con dos (02) Mallas elásticas, ubicadas sobre el asiento longitudinal, deben permitir el almacenamiento de elementos.	SI
OBL	Piso	Piso plano sin resaltes ni juntas, revestido en linóleo del tipo PVC de 2 mm de espesor Mínimo, de alto tráfico, instalado sobre placa original de fábrica. Con retorno a todo el largo del mueble anaquel y en panel frontal del asiento longitudinal. Interiormente debe contar con sello en el perímetro y resistentes terminaciones en los accesos.	SI
OBL	Protección Acceso Camilla Aluminio	Superficie de protección para el acceso de camilla principal. Debe ser Fabricado en aluminio liso y pulido, ubicado en todo el ancho del acceso, de mínimo 50 cm. de profundidad y mínimo 2,5 mm de espesor, la protección debe evitar desgaste prematuro del piso producido por el ingreso y retiro continuo de la camilla principal.	SI

OBL	Contra cabina con ventana de comunicación	Panel divisorio entre cabina de conducción y compartimiento sanitario, construido en PRFV, debe estar diseñada para adaptarse perfectamente al furgón. Debe contar con ventana de comunicación de vidrio templado automotriz (Inastillable) de apertura vertical, de mínimo 800 mm de alto x mínimo 360 mm de ancho, con sistema de enganche tipo trinquete.	SI
OBL	Nicho lateral Tabla espinal Adulto	Obligatoriamente, debe existir un Nicho para tabla espinal adulto o Camilla Cuchara, ubicado en la zona del contra cabina, el acceso a las tablas debe ser por la puerta lateral de corredera.	SI
OBL	Mueble porta Bolsos	La ambulancia debe contar con un Mueble del tipo atril ubicado en el sector del portalón lateral, debe contar con acceso desde el interior y exterior del vehículo cuando la puerta lateral está abierta, se debe componer de mínimo 4 niveles y estar fabricado en melamina antimicrobiana, debe contar con Estructura de perfiles de aluminio anodizado aleación mínimo 6063 T5, Se debe contempla un revestimiento en goma antideslizante en el interior de las repisas. En la parte superior del mueble, en la zona del techo, se deben incluir una salida de 220 Volts y una salida de 12 Volts, para la carga de equipos complementarios o electro médicos.	SI

OBL	Butaca Paramédico	Asiento para el Paramédico, debe ser tapizado en vinilo de alta resistencia o equivalente, con sistema de rieles de movimiento anteroposterior y cinturón de tres puntas.	SI
OBL	Asiento Longitudinal 3P	<u>Asiento Longitudinal:</u> La ambulancia debe contar con un (01) Asiento longitudinal ubicado en la parte derecha de la Ambulancia (Según sentido de avance). <u>Debe contar mínimo con :</u> <u>Asientos Individuales:</u> Los asientos y respaldos deben ser individuales, fabricados en de poliuretano inyectado, estos deben ser obligatoriamente libres de Costuras, para facilitar su limpieza y desinfección. El asiento longitudinal debe incluir cinturones de seguridad de 3 puntas con función retráctil y deben ser individuales por asiento. <u>Compartimiento Elementos Generales:</u> La base de los asientos se debe componer de una tapa batiente, la que permita acceder a un compartimiento para el guardado de objetos generales en su interior. <u>Compartimiento Tabla Espinal Adulto:</u> El Asiento, debe contemplar que por uno de sus costados, exista un nicho, el que debe estar diseñado para albergar por su interior, una tabla espinal Adulto, con su inmovilizador de cabeza incorporado, se debe poder acceder a la tabla desde la zona de acceso posterior. Acceso Camilla. <u>Recipiente para desechos:</u> Por el Otro Costado, Zona de Acceso lateral, el asiento longitudinal, debe contar obligatoriamente con un Recipiente para desechos, el cual se debe desplegar desde el interior, debe contar con enganche rápido del tipo Trigger, el basurero debe ser apto para instalar bolsa plástica para la eliminación del material. <u>Anclaje Segundo Paciente:</u> El asiento longitudinal, debe contemplar de poder afianzar una tabla	SI

		espinal adulto a través de correas de liberación rápida permitiendo en casos de requerirlo, hacer el traslado de un segundo paciente.	
OBL	Malla de Seguridad	La Ambulancia debe contemplar una malla de seguridad la cual debe ser Fabricada en Cinta de alta resistencia y estar anclada firmemente, en un extremo del asiento longitudinal, junto al acceso lateral.	SI
OBL	Cielo	El Revestimiento del cielo debe ser continuo en todo el cielo interior del Compartimiento sanitario, debe ser fabricado en Plástico ABS liso, todos los focos interiores deben quedar insertos de manera empotrada, el pasamanos debe contar con un nicho especial para que no sobresalga excesivamente, las salidas de Aire acondicionado deben ser distribuidas por el cielo y estar incluidas de manera empotrada.	SI
OBL	Pasamanos Principal	Se debe contemplar un (01) Pasamanos principal, el que debe estar ubicado en el cielo, debe ser fabricado en acero terminación con pintura, debe estar instalado en nicho especial para esta función de ABS Termoformado, se debe ubicar en la zona central del cielo, capacidad de 110 Kg de carga Estática como mínimo.	SI
OBL	Pasamanos Flexibles	Se deben contemplar 3 pasamanos Flexibles como mínimo, fabricado en cinta de alta resistencia.	SI
OBL	Porta Suero	Se deberán incluir dos (02) porta sueros instalados en el cielo, con sistema abatible, deberán contar con cintas de velcro para mantener inmóvil las soluciones.	SI
OBL	Iluminación Interior Principal	La iluminación principal del compartimiento sanitario, se compone de Seis (06) focos LED de 12 Volts, empotrados en el cielo, dispuestos en 3 secciones de pares (2-2-2). (Luces traseras / Luces Centrales / Luces Delanteras) Los pares de focos de encienden y apagan de manera independiente, lo que permite sectorizar la iluminación. A su vez, cada par cuenta con controles independientes de potencia, permitiendo regular la intensidad de iluminación individualmente por pares. Todo el Sistema se Comanda desde el panel de control central del paramédico.	SI
OBL	Focos Direccionales	Dos (02) foco LED direccionales, ubicados en el cielo, a la altura del Tronco y piernas del paciente, comando independiente desde panel de control central del paramédico.	SI
OBL	Iluminación pasiva, líneas de LED	Se debe contemplar en los extremos del cielo, a todo el largo, Dos (02) líneas continuas de iluminación LED, luz blanca, esta para contar con una iluminación homogénea e indirecta, que no moleste al paciente en traslados de largas distancias. Debe ser Comandado independiente desde panel de control central del paramédico.	SI
OBL	Faenero interior entrada camilla	Se debe contemplar un (01) Foco faenero interior de escena LED de luz blanca. Para iluminación de la zona de acceso de camilla. Se prende y apaga automáticamente al abrir o cerrar las puertas posteriores.	SI
OBL	Salidas de Aire	Se debe contemplar cuatro (04) salidas de aire regulables en dirección y flujo, dispuestas a lo largo del cielo de la ambulancia, sobre el paciente.	SI
OBL	Pasamanos Acceso Posterior	Un (01) Pasamano de Acero pintado, ubicado en la zona de acceso posterior derecha. (Según Sentido de avance).	SI
OBL	Mueble Principal	Debe contar con un robusto Mueble Principal, para el transporte de Insumos y equipos Médicos, instalado en todo el largo del costado Izquierdo del Compartimiento Sanitario.	SI

		<p>El Mueble se debe componer de 4 Secciones principales más sub-Secciones por ítem.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ventanas.</li> <li>➤ Perfilería Ventanas.</li> <li>➤ Sistemas de Anclaje.</li> <li>➤ Estructura de Acero.</li> <li>➤ Compartimientos Interiores.</li> </ul>	
OBL	Mueble Principal Conjunto de Gavetas.	<p>Mueble Gabinetes Compuesto por:</p> <p>(02) Gabinetes Superiores de 560 x 100 x 150 mm Aprox.  (04) Gabinetes Intermedios de 560 x 360 x 38 mm Aprox.  (02) Gabinetes zona Baja de 560 x 360 x 38 mm Aprox.  (Ancho x Fondo x Alto)</p> <p>Los gabinetes interiormente deben ser fabricado en plástico inyectado de mínimo 3mm de espesor con nervaduras auto soportantes, deben contar con un marco exterior en perfil extruido de Aluminio</p>	SI
OBL	Mueble Principal Gabinetes Superiores	Se debe contemplar (02) Gabinetes Superiores de 560 x 160 x 150 mm Aproximado.	SI
OBL	Mueble Principal Panel Salidas de Oxigeno y Vacío	Panel Central de Oxigeno y Vacío.	SI

OBL	Mueble Principal Panel de Control Central	<p><u>DEBE INCLUIR:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Master Switch, con Luz Testigo.</li> <li>2. Voltímetro.</li> <li>3. Master Inversor, con Luz Testigo.</li> <li>4. Switch de Control Luces Traseras, con Luz Testigo.</li> <li>5. Switch de Control Luces Centrales, con Luz Testigo.</li> <li>6. Switch de Control Luces Delanteras, con Luz Testigo.</li> <li>7. Switch de Control Luz Tenue, con Luz Testigo.</li> <li>8. Switch de Control Luz Direccional, con Luz Testigo.</li> <li>9. Switch Control de Vacío, con Luz Testigo.</li> <li>10. Switch Control de Extractor, con Luz Testigo.</li> <li>11. Switch Opcionales.</li> <li>12. Control de A/C y climatización.</li> </ol>	SI
-----	--	--	----

		<p>13. Dos (02) Salidas de 12 Volts.</p> <p>14. Automáticos de 220 Volts.</p> <p>15. Una (01) Caja Hidrobox con Tres (03) Salidas de 220 Volts.</p>	
OBL	Mueble Principal Mesada de Trabajo	<p>La Ambulancia debe contar con una Mesada de trabajo debe ser fabricada en ABS Termoformado, en una sola pieza. Dimensiones 1.200 mm de Ancho x 360 mm de fondo x 800 mm de alto (Total Pieza). Aprox.</p> <p>La mesada de trabajo debe contar con una Iluminación direccional LED la que le permita tener una luz directa sobre el área de trabajo. El comando debe ser independiente desde tablero de control central del Paramédico.</p>	SI
OBL	Mueble Principal Gavetas Inferiores	La Ambulancia debe contar con una Línea de 2 Gavetas Inferiores, Junto al lado Derecho del Paramédico, bajo la mesada de trabajo.	SI
OBL	Mueble Principal Celosías de ventilación	Debe considerar 2 Celosías de ventilación, las que evitan la concentración de calor en los inversores y bombas de vacío.	SI
OBL	Mueble Principal Compartimiento Porta Droga.	La Ambulancia debe contar con un compartimiento porta droga, ubicado en zona alta, última sección del mueble, junto al contra cabina, el compartimiento debe contar con llave para el guardado de Insumos médicos sensibles,	SI
OBL	Mueble Principal Cajoneras	La Ambulancia debe contar con Juego de Cajoneras plásticas de deslizamiento Frontal. Con sistema de enganche plástico, del tipo pestaña.	SI
OBL	Mueble Principal	La Ambulancia debe contar con un compartimiento de dos (02) niveles, para el guardado de objetos generales, con borde alzado de aluminio, para evitar la caída de elementos menores.	SI
OBL	Barra Porta Bomba Infusión	Se debe incluir una barra anclada al mueble principal de Aluminio Estriado de 850 mm. Aprox. Para el porte de bomba de infusión.	SI
<b>ACCESORIOS</b>			<b>INDICAR SI/NO</b>
OBL	Set de Triángulos	Según Norma de Transito Vigente.	SI
OBL	Chaleco Refractivo	Según Norma de Transito Vigente.	SI
OBL	Botiquín	De primeros Auxilios de Norma de transito Vigente.	SI
OBL	Luces reglamentarias	Según Norma de Transito Vigente.	SI
OBL	Extintor Cabina	Extintor de 2 Kg. Mínimo.	SI
OBL	Extintor en Modulo Sanitario	Extintor 4 Kg. Mínimo.	SI
OBL	Foco Busca Camino Manual	Tipo Foco Busca Camino Manual 12 Volts conexión tipo Plug.	SI

<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>			<b>INDICAR SI/NO</b>
OBL	Red Interna 12 Volts	La Ambulancia debe contar con circuitos de alimentación y distribución eléctrica del equipamiento ambulancia, con arneses blindados, pre testeados, totalmente independientes y anexados en un sólo punto al vehículo. Conductores normalizados y rotulados, para alta seguridad y fácil identificación en la mantención. Circuitos comandados por tarjetas electrónicas TDP (Tarjetas Distribución	SI

		Potencia), que contiene integrado los elementos de protección, transferencias de alimentación y comandos de bajos consumos de los diferentes circuitos. De fácil acceso, desde el panel de comando central del paramédico.	
OBL	Esquema Circuitos de 12 Volts	Se debe Incluir un Diagrama eléctrico para los circuitos adicionales al equipamiento ambulancia de 12 Volts. Entrega una visualización esquemática completa del sistema, proporciona información para los controles de rutina de la unidad.	SI
OBL	Gabinete central de circuitos independientes	La Ambulancia debe contar con un gabinete que centralice todos los elementos electrónicos de distribución de circuitos y control de los equipos eléctricos de la ambulancia (TDP), cajas Estroboscópicas, fusibles, transferencias y elementos de protección). Fácilmente accesible para mantenimiento.	SI
OBL	Toma corriente Plug Doble	Se debe contemplar Dos (02) Toma Corriente Plug de 12 Volts, ubicado en panel de comando central.	SI
OBL	Toma Corriente Plug Mueble Atril	Se debe contemplar una (01) Toma Corriente Plug de 12 Volts, ubicado en el Cielo, acceso lateral, sobre mueble atril, porta bolsos.	SI
OBL	Corta corriente	Corta corriente general del equipamiento ambulancia.	SI
OBL	Red Interna 220 Volts	La ambulancia debe Considerar una Red interna 220 Vca, con protector diferencial y conductores blindados 3 x 0.75 neutro, vivo y tierra.	SI
OBL	Salidas de 220 Volts	La ambulancia debe Considerar Dos (02) Hidrobox con tres (03) salidas eléctricas de 220 Volts cada uno, para un total de 6 Salidas. Un (01) Hidrobox, debe estar ubicado en el tablero central junto al Paramédico. Segundo Hidrobox, ubicado sobre el mueble porta Bolsos.	SI
OBL	Esquema circuitos red 220 Vca	La ambulancia debe contar con un Diagrama eléctrico para los circuitos adicionales al equipamiento ambulancia de 220 Volts. Debe entregar una visualización esquemática completa del sistema, proporciona información para los controles de rutina de la unidad.	SI
OBL	Extensión eléctrica externa.	La ambulancia debe contar con una Extensión eléctrica de servicio pesado para conexión de red domiciliaria, con cordón AWG 3x16, largo 20 mts. Toma Exterior con tapa.	SI
OBL	Inversor 12v/220v/2500w	Inversor de corriente 12 Vcc / 220 Vca /2500 W/50 Hz.	SI
OBL	Batería Auxiliar.	Batería auxiliar 12 Volts / 100 Ah, para alimentar todos los consumos de equipos eléctricos del compartimiento sanitario y los equipos de alertas luminosas y acústicas. Se recarga directa y automáticamente desde el alternador con el motor en funcionamiento. Opera eléctricamente aislada de la batería original del vehículo, evitando la descarga de ésta al detener el motor.	SI
OBL	Extractor Eléctrico de 12 Vcc	Un (01) extractor eléctrico de aire forzado, alimentación a 12 Volts para reciclar el aire de la unidad, toma exterior.	SI
OBL	Equipo de aire acondicionado.	Equipo de aire acondicionado en cabina original de fábrica de Mínimo 9.000 BTU. Evaporador complementario en célula sanitaria capacidad de Aproximado 30.000 BTU. Canalizado en cielo del compartimiento sanitario con Mínimo cuatro (04) salidas de orientación y apertura regulables. Esto permite climatizar rápida	SI

		y homogéneamente el habitáculo sanitario mejorando el grado de confort de paciente y paramédicos. Sistemas de comando independientes.	
OBL	Calefacción	De combustión a Diésel, con Moto ventilador de 12 Volts. Poder Calórico de 2 Kw.	SI
<b>RED OXÍGENO.</b>			<b>INDICAR SI/NO</b>
OBL	Red de oxígeno	Líneas de oxígeno ocultas utilizando manguera de grado medico avalada con uniones por medio de niples NPTF de bronce grado médico.	SI
OBL	Cilindro de O <sup>2</sup> de Acero 6m <sup>3</sup>	Cilindro de Acero con capacidad de 6 m <sup>3</sup> . Con regulador y manguera de conexión a la red.	SI
OBL	Anclaje Horizontal Cilindro O <sup>2</sup> para 6m <sup>3</sup>	Anclaje metálico para cilindro de oxígeno de hasta 6m <sup>3</sup> . Ubicado en zona de máxima seguridad entre cabina de conducción y compartimiento sanitario fijo al piso, atrás del panel divisorio y transversal al vehículo. Incluye carro desmontable porta cilindro con, permitiendo el traslado de éste y una operación de recambio segura y sin esfuerzos.	SI
OBL	Puesto de Toma de O <sup>2</sup> -DISS	Dos (02) tomas de oxígeno DISS. Ubicadas en la mesa de trabajo, incluye flujómetro y humidificador.	SI
OBL	Oxigenoterapia Portátil Tipo D	Oxigenoterapia portátil compuesta por un cilindro de oxígeno tipo D 0,45 m <sup>3</sup> con válvula pin index. Anclaje con oxiclip nacional a la amilla principal. La conexión al regulador es del tipo PIN INDEX opa (horizontal) e incluye mascarillas con conector para un adulto y una pediátrica, ambas marca Datsun.	SI
<b>ASPIRACIÓN</b>			<b>INDICAR SI/NO</b>
OBL	Red Aspiración	La ambulancia debe contar con una red central de aspiración con manguera de conexión protegida desde bomba eléctrica de vacío (1) hasta el panel de control del mueble médico.  Considera un Puesto de toma de vacío con conexión Diss, ubicado en el panel de control del mueble médico. Incluye regulador (1), vaso decantador de 1 lts con soporte y trampa (1), manguera de succión (1) y una (1) electrobomba de succión de 60 lts.	SI
OBL	Bomba de Aspiración	Una (1) bomba de aspiración eléctrica de 12V, con batería, Plug y cargador de 220V, autónoma y portátil. Incluye vaso decantador, set de tubos de silicona y cánula de aspiración.	SI
<b>CAMILLA</b>			<b>INDICAR SI/NO</b>
OBL	Camilla Principal	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Capacidad de Carga: Mínimo 300 Kg.</li> <li>➤ Materialidad: Duro Aluminio.</li> <li>➤ Sistema Patas: Retractiles.</li> <li>➤ Largo: Aproximado 1.920 mm.</li> <li>➤ Ancho: Aproximado 590 mm.</li> </ul>	SI

		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Diámetro Ruedas: Aproximado 127 mm.</li> <li>➤ Barandas: Abatibles.</li> <li>➤ Cinturones: Dos (02) Originales de Fabrica.</li> <li>➤ Colchoneta: Una (01) Original de Fabrica.</li> </ul>	
OBL	Camilla Auxiliar	Camilla auxiliar para el transporte de pacientes operada por dos personas. Plegable. Estructura de aluminio con base de resistente vinil impermeable. Cinturones para asegurar al paciente (2) con engancho rápido. Capacidad máxima de carga 160 kilos.	SI
<b>INMOVILIZACIÓN</b>			<b>INDICAR SI/NO</b>
OBL	Tabla espinal Adulto	Tabla espinal adulto de extricación, marca Spencer, Italia. Fabricada en plástico rígido, translúcida a los rayos X y permite rescates acuáticos. Cintas para asegurar al paciente (3) Dimensiones 1820x400mm. Capacidad máxima de carga de 190 kilos.	SI
OBL	Tabla espinal torácica	Tabla torácica de extricación. Fabricada en terciado marino contrachapado, sellado con barniz de poliuretano para impermeabilidad y asepsia. Cintas para asegurar al paciente (2). Dimensiones 65x35 cm.	SI
OBL	Tabla espinal pediátrica	Tabla espinal pediátrica de extricación. Debe ser Fabricada en plástico rígido, translúcida a los rayos X y permite rescates acuáticos. Cintas para asegurar al paciente (3). Dimensiones 137 x 35 cm. Con Anclaje en Puerta Izquierda, según sentido de Marcha.	SI
OBL	Collar Cervical Adulto	Dos (2) collares cervicales regulables para pacientes adultos ajustables en cuatro posiciones. Debe ser Fabricado en polietileno rígido, material aséptico y resistente.	SI
OBL	Inmovilizador de Cabeza	Un (1) Inmovilizador lateral de cabeza tipo rubber, universal, Debe ser fabricado en poliuretano. Compuesto por una base con velcro y correas para ser fijada a las tablas espinales y recibir los dos cojines laterales perforados. Resistentes correas para inmovilización de fácil operación.	SI
OBL	Set de férulas semirrígidas 6 pzas.	Un (01) Kit de seis (06) férulas inmovilizadores semirrígidas, fabricados en neopreno con cierre velcro. Incluyen brazo, medio brazo, mano y muñeca, pierna, media pierna, pie y tobillo.	SI

<b>VÍA AÉREA</b>			<b>INDICAR SI/NO</b>
OBL	Resucitador Adulto	Un (1) resucitador de silicona manual tipo Ambú adulto Esterilizable con bolsa reservorio y mascarilla.	SI
OBL	Resucitador Pediátrico	Un (1) resucitador de silicona manual tipo Ambú pediátrico, Esterilizable con bolsa de reservorio y mascarilla.	SI

<b>EQUIPAMIENTO MEDICO</b>			<b>INDICAR</b>
----------------------------	--	--	----------------

			SI/NO
OBL	Esfigmomanómetro aneroide	Un (1) esfigmomanómetro aneroide profesional con reloj.	SI
OBL	Fonendoscopio Doble Capsula	Un (1) fonendoscopio doble capsula, uso adulto y pediátrico.	SI
OBL	Ropa desechable	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delantal.</li> <li>• Gorro.</li> <li>• Mascarilla.</li> <li>• Par de guantes desechables.</li> </ul>	SI
OBL	Elementos de Protección	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mascarilla</li> <li>• Par de guantes.</li> <li>• Par de anteojos.</li> </ul>	SI
OBL	Kit de Hemorragia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una (01) Ligaduras velcro.</li> <li>• Seis (06) apósitos.</li> <li>• Vendas de 6 cm.</li> <li>• Una (01) Tela adhesiva.</li> <li>• Una (01) Pinza anatómica 13 cm</li> <li>• Una (01) Tijera para cirugía.</li> <li>• Tres (03) Guantes quirúrgicos.</li> <li>• Un (01) frasco de desinfectante líquido.</li> </ul>	SI
OBL	Kit de Parto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (01) par de guantes desechables</li> <li>• Una (01) sabanilla desechable</li> <li>• Cuatro (04) paños de limpieza desechables</li> <li>• Un (01) paño acolchado impermeable</li> <li>• Clamps umbilicales</li> <li>• Una (01) pera de aspiración</li> <li>• Una (01) toalla obstétrica</li> <li>• Un (01) Desinfectante líquido</li> <li>• Una (01) tijera quirúrgica</li> </ul>	SI

OBL	Frazadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dos (2) frazada de lana sintética.</li> <li>Dos (2) sábana de crea blanca.</li> <li>Dos (2) sabanilla isotérmica aluminizada.</li> </ul>	SI
OBL	Caja Corto Punzante	Una (01) Caja corto Punzante Estándar.	SI
OBL	Riñón Acero Inoxidable	Un (01) riñón de acero inoxidable Estándar.	SI
OBL	Pato Urinario	Un (01) pato urinario Estándar.	SI
OBL	Caja Guantes Quirúrgicos	Una (01) Caja de Guantes quirúrgicos.	SI
OBL	Dispensador de Toallas	Un (01) dispensador de Toallas con (01) carga.	SI
OBL	Dispensador Gel alcohol	Un (01) dispensador de Gel Alcohol con (01) carga.	SI
<b>RADIO VHF.</b>			<b>INDICAR SI/NO</b>
OBL	Equipo VHF	<p><u>Radio VHF 25W</u>  Potencia: 25 Watt  Tipo: Transceptor Base Móvil.  Rango: 136/174 Mhz.  Canales: 1000.  Tecnología: TMDA Análoga / Digital  Botones: Programables.</p> <p><u>Antena:</u>  Móvil 136/174 Mhz doble 5/8 Onda 5Db  Montaje Perforado 3.8" y 5.17 mts de RG58AU c/ Conector.  Antena de GPS con Montaje Magnético.</p> <p><b>Debe incluir:</b>  Micrófono, Montaje, Manual de Instrucción, <b>Sistema de Perifoneo.</b></p>	SI
OBL	Megáfono	Sistema perifoneo	SI

Además de acuerdo a lo ofertado por el proveedor en su documentación adjunta, se incluye:

- Servicio Post-Vent

37.	→	DOCUMENTACIÓN	Cant.	DOCUMENTOS	↓
37.1.	ADC	Inscripción	1	Según RNVM	INCLUIDO
37.2.	ADC	Revisión Técnica	1	Según RNVM	INCLUIDO
37.3.	ADC	Permiso de Circulación	1	Según RNVM	INCLUIDO
37.4.	ADC	Certificado de Homologación	1	Según RNVM	INCLUIDO
37.5.	ADC	Seguro Obligatorio	1	Según RNVM	INCLUIDO
37.6.	OBL	Póliza Garantía del Vehículo	1	Del distribuidor oficial de la Marca / Comercial Kaufmann SA.	INCLUIDO
37.7.	OBL	Póliza Garantía equipamiento	1	De comercial Bertonati S.A	INCLUIDO
37.8.	OBL	Diagrama eléctrico 12 V/220V	1	De comercial Bertonati S.A	INCLUIDO
38.	→	GARANTIAS	Cant.		↓
38.1.	ADC	Chasis	1	36 Meses o 100.000 Km. Lo primero que Ocurra. [Se Adjunta Certificado]	INCLUIDO
38.2.	ADC	Equipamiento	1	36 Meses Sin Límite de Kilometraje. [Se Adjunta Certificado]	INCLUIDO
39.	→	CAPACITACIONES	Cant.	DESTINO	↓
39.1.	ADC	Capacitación Nivel _J	1	Uso y operación de los componentes y equipos de la Ambulancia al momento de la Entrega. N° de Personas <u>6</u>	INCLUIDO
40.	→	TIPO DE TRASLADO / DESPACHO	Cant.	DESTINO	↓
40.1.	ADC	Despacho	1	Despacho Desde Santiago a Dependencias del Cliente: <u>Según Bases de Licitación</u> Tipo de Traslado: Rodando con Chofer profesional.	INCLUIDO

**3. COMUNÍQUESE,** la presente resolución publicándose en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**4. IMPÚTESE,** el gasto asociado de la presente adquisición al Subtítulo 29, Item 03, del Programa 02, del presupuesto del Gobierno Regional de Atacama.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


  
**FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
  - División de Análisis y Control de Gestión - GORE
  - División de Administración y Finanzas - GORE
  - Unidad de Adquisiciones
  - Área de Seguimiento
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- FSB/PCZ/WGZ/PARD/JPRC/crl.



GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID 751-9-LP18

**“REPOSICIÓN AMBULANCIAS DE LA RED SALUD, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN”**  
(CÓDIGO BIP 40000944)

En Copiapó a 5 de octubre de 2018, entre el proveedor **Comercial y Distribuidora Bertonati S.A.**, RUT **96.825.800-1**, dedicada a las actividades de su giro, Comercializadora y Arriendo de Vehículos Repuestos Equipos Maquinarias, representada en este acto por don **YONI IGNACIO YAP PIZARRO**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número **10.987.049-8**, quien comparece y suscribe, en este acto, en su calidad de representante legal y por la empresa adjudicataria, ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio #1321, Quilicura, Santiago, en adelante “el adjudicado”, por una parte; y por la otra el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT. N°72.232.200-2, representado para estos efectos por el Intendente Regional de Atacama, don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número **7.370.183-k**, ambos para estos efectos, domiciliados en Los Carrera N° 645, Copiapó, se ha convenido el siguiente contrato:

#### **PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO.**

##### ***Antecedentes.***

1.- Que, el Consejo Regional de Atacama aprobó mediante acuerdo N°2 de la sesión ordinaria 03 de fecha 21 de febrero de 2018 la cartera de proyectos del subtítulo 29, dentro de los cuales se encuentra el proyecto objeto del presente contrato.

2.- El proveedor ya individualizado en la comparecencia, resultó adjudicado mediante la Licitación Pública ID 751-9-LP18, para la **ADQUISICIÓN DE DOS AMBULANCIAS DE LA RED SALUD, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN**, mediante Resolución Exenta FNDR N°414 de fecha 26 de septiembre de 2018, del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Esta Licitación fue convocada mediante Resolución Exenta FNDR N° 362 de fecha 22 de agosto de 2018, en virtud de la cual se apraron las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación.

4.- De este contrato forman parte integrante sus bases administrativas y técnica, como asimismo lo consignado en las ofertas técnica y económica del proveedor adjudicado, así como en los restantes antecedentes que la acreditan y en los demás documentos complementarios relacionados, que - por acuerdo de las partes - constituirán elementos esenciales del presente acuerdo, al igual que la demás documentación del procedimiento concursal ya singularizado, en el que se adjudicó este contrato.

5.- El presente Contrato tiene por objeto dar cumplimiento al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. denominado “REPOSICIÓN AMBULANCIAS DE LA RED SALUD, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN”, a través de la adquisición de **dos (2) Ambulancias AEA, marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 313 4X4 DE 10,5 Mt3.**, que el proveedor **Comercial y Distribuidora Bertonati S.A.**, consignó en su oferta y cuyo equipamiento y otras estipulaciones en detalle, constan en el **ANEXO 1**, adjunto al presente contrato.

## **SEGUNDO. DE LA ENTREGA.**

El plazo de entrega de las Ambulancias, según lo ofertado por el proveedor, es de 3 días corridos, desde la aceptación de la respectiva orden de compra.

En el ámbito de la Recepción y conformidad, ésta procederá una vez que sean revisadas por el encargado de la adquisición, quien emitirá un acta de recepción conforme.

## **TERCERO. DEL PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO.**

### ***Precio.***

El GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA se obliga a pagar al proveedor seleccionado la cantidad de \$ 138.040.000.- (Impuestos incluidos).

### ***Facturación.***

La facturación de los vehículos se efectuará a nombre de: Gobierno Regional de Atacama,

RUT. 72.232.200-2.

Giro: Servicio Público y Defensa,

Domicilio en calle Los Carrera N° 645, Copiapó.

El proveedor seleccionado deberá gestionar una factura por cada Entidad Beneficiaria, la que deberá contener en un lugar visible la siguiente glosa, de carácter obligatorio: "COMPRA PARA",

MUNICIPIO	DIRECCION	RUT
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN	PADRE ALONSO GARCIA S/N, ALTO DEL CARMEN	69.251.900-0

### ***Forma de pago.***

El pago se efectuará mediante cheque nominativo, a nombre del proveedor seleccionado una vez se haya recepcionado conforme, de acuerdo a informe o acta de recepción emitido por el/los funcionario(s) encargado(s) del proyecto, en un plazo de 30 días corridos, para lo cual se deberá adjuntar los siguientes antecedentes:

- Factura
- Acta de Recepción Conforme
- Listados de asistencia a Capacitación
- Documentación de cada ambulancia
- Solicitud de 1era Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados a nombre de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen
- Permiso de circulación del municipio beneficiado
- Seguro obligatorio
- Homologación Revisión Técnica
- Otros necesarios para respaldar el proceso de pago.

## **CUARTO. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo del Gobierno Regional que apruebe el presente contrato, y tendrá un plazo vigente de 120 días corridos a contar de la fecha antes indicada.

## **QUINTO. GARANTÍAS.**

### ***Oportuno y fiel cumplimiento de contrato.***

Para los efectos de garantizar o caucionar el correcto, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el presente contrato, "**Comercial y Distribuidora Bertonati S.A.**", contratará y entregará un documento de Garantía por la suma de \$6.902.000.- (Seis millones novecientos dos mil pesos chilenos), equivalente al 5% del monto de su oferta, con la siguiente GLOSA:

"Para garantizar oportuno y fiel cumplimiento del contrato correspondiente al **"Reposición ambulancias de la Red Salud, comuna de Alto del Carmen"**, Cod. BIP 40000944", lo anterior, con una vigencia de 90 días corridos, posteriores a la fecha de término del contrato.

Las partes convienen en hacer constar que corresponderá al proveedor "**Comercial y Distribuidora Bertonati S.A.**", acreditar el cumplimiento debido y oportuno de la exigencias anteriores conforme se encuentran consignadas – además – en el numeral 8.1.2 de las Bases Administrativas y Técnicas, especialmente la exigencia establecida en la letra g), es decir, la entrega efectiva de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a más tardar y en la medida de lo posible, dentro del tercer día hábil siguiente, al de la suscripción de este contrato, salvo caso fortuito, fuerza mayor u otro impedimento debidamente justificado.

### ***Cobro de la garantía.***

Convienen expresamente la partes que, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el Contrato, el Gobierno Regional de Atacama, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Se considera que se incumple el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato ofertado, sin que exista un acuerdo entre las partes, o razón de fuerza mayor no imputable al contratado, debidamente justificada.
- No se cumplieren con las especificaciones técnicas ofertadas y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos.
- No se resolvieran problemas técnicos detectados durante la ejecución.
- Si reiteradamente no cumple con las instrucciones del Encargado del Contrato designado.

### ***Costo de la caución y otros gastos.***

Todos los gastos que irrogue la contratación, mantención y renovación o actualización de las garantías serán de cargo de la empresa contratante y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el periodo que caucionan y de renovarlas con una antelación en lo posible de 10 días a la pérdida de su vigencia, en caso que se extienda el plazo del contrato por prórroga, y por el mismo plazo establecido en el numeral 8.1.2, letra j) de las Bases de Licitación. En caso de que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía.

En los casos en que se produzca prórroga del contrato, con el fin que este tenga una vigencia, el adjudicatario se obliga a extender, renovar o reemplazar el documento Bancario de Garantía que - inicialmente - entregará, por una que cubra el nuevo periodo de vigencia establecido o convenido para el contrato en la prórroga.

## **SEXTO. TÉRMINO ANTICIPADO, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo N° 13 de la Ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo N° 77 de su Reglamento.

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipado y administrativamente al Contrato cuando el proveedor “**Comercial y Distribuidora Bertonati S.A.**”, incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual, lo notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá que el contratado (oferente adjudicado) incurre en incumplimiento de sus obligaciones, por ejemplo, en los siguientes casos:

- a) El proveedor no entrega el vehículo en el plazo fijado en el acuerdo de compraventa.
- b) Se comprobare, previo peritaje técnico de terceros, errores o desperfectos graves del vehículo y su transformación que comprometiesen la seguridad e integridad del mismo y sus usuarios y que no fuesen corregidos o reparados por el proveedor satisfactoriamente, de acuerdo complementario..
- c) El proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia notoria.
- d) El Proveedor fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- e) Disolución de la Empresa, en este caso se procederá a efectuar la liquidación del contrato, determinando las obligaciones que quedarán pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que obren en poder del Gobierno Regional de Atacama.
- f) Otorga sus servicios en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale el Encargado de Unidad Técnica o quien cumpla, por defecto, sus funciones como Administrador o Encargado del Contrato; o no subsana el adjudicatario su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.
- g) No cumple cualquiera de las obligaciones implícitas en su oferta conforme fueron contratadas.
- h) No da cumplimiento a la normativa laboral vigente, en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales de su personal.
- i) Por la incapacidad de la empresa seleccionada para seguir adelante con la ejecución del contrato, a causas de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.
- j) Si se produjera cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones que se contengan en los documentos que gobiernan la presente intención o a las contenidas en el acuerdo complementario que se suscriba.

Cualquier modificación a este contrato deberá solicitarse - formalmente - a la Administración que, resolverá lo que corresponda, conforme a derecho, considerando las necesidades del Servicio.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para este Gobierno Regional de una extensión del presente contrato, ésta se formalizará por medio de una resolución que autorice la suscripción de la modificación convenida entre las partes.

## **SÉPTIMO. CESIÓN Y TRANSFERENCIA.**

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir a terceros, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones originados por su participación en esta propuesta, ni los que emanen del acuerdo que se suscriba.

## **OCTAVO. SUBCONTRATACIÓN.**

El adjudicatario podrá subcontratar servicios para asegurar su continuidad. Las labores que el adjudicatario subcontrate con personas calificadas distintas a las señaladas en su oferta, deberán ser notificadas por carta certificada al GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA. En caso de subcontratación, el adjudicatario mantendrá toda la responsabilidad, tanto la contractual como la extra contractual, frente al GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA y/o frente a terceros.

Todo el personal y las actuaciones de los subcontratistas serán considerados como personal y actuaciones del Adjudicatario para efectos de estas bases y del contrato.

## **NOVENO. DE LA FUERZA MAYOR.**

Si durante el desarrollo del proceso, se presentan eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpezcan el normal cumplimiento de las obligaciones del proveedor, o bien generen atrasos en la entrega del o los vehículos, el Proveedor deberá comunicar esa circunstancia al Gobierno Regional de Atacama dentro de los cinco días siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento a sus obligaciones, solicitando la ampliación del plazo respectivo, pudiendo el Gobierno Regional de Atacama concederla, si los intereses del mismo así lo indican.

El Gobierno Regional de Atacama, en vista de los antecedentes que presente el Proveedor, calificará si el hecho da lugar a fuerza mayor o caso fortuito.

Transcurrido el plazo de 5 días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor, situación que podrá ser calificada como incumplimiento del acuerdo, sometiéndose a las sanciones estipuladas.

## **DÉCIMO. DEL INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.**

### **Multas.**

Sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de las obligaciones laborales y sociales, si la empresa no cumple con el motivo de la adquisición en los términos indicados en las Bases Administrativas y Técnicas, como también en el contrato suscrito, el Gobierno Regional de Atacama, procederá la aplicación de una multa equivalente a 1% sobre el monto total del contrato por cada día de atraso calculado con un tope máximo de 10 DIAS en los siguientes casos:

- Por demora injustificable en la entrega de los vehículos requeridos.
- Incumplimiento de contrato

El pago de la respectiva multa se hará efectiva mediante la entrega de un Vale Vista Bancario, equivalente al total de la multa, la que deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1º, Edificio Pedro León Gallo – Copiapó, no devengará intereses, ni reajuste alguno.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor las cuales deberán fundamentarse por escrito al Jefe/a de la División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama que corresponda para estos fines, quien a su juicio exclusivo podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, en contra de quien dictó el

acto que se busca impugnar, adjuntando los debidos antecedentes que le permitan sustentar su posición.

En caso de reiteración de faltas de la empresa y/o del personal, el Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de, unilateralmente, dar término al contrato y ejercer las acciones legales que corresponda.

El adjudicatario, deberá comunicar por escrito a la Contraparte Técnica respectiva, la ocurrencia del hecho considerado como caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual dispondrá de 5 días hábiles, a contar del día siguiente de producido dicho evento.

#### ***Procedimiento de aplicación de multas.***

En caso de configurarse una hipótesis de incumplimiento podrá poner término al contrato de manera anticipada, aplicar multas, y/o hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento. Para tales efectos, el encargado de contrato, comunicará al Jefe de la División del Gobierno Regional de Atacama que corresponda para estos fines, que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa que corresponda.

El Jefe de la División del Gobierno Regional de Atacama que corresponda para estos fines, comunicará mediante oficio dirigido al contratista, al domicilio registrado en el contrato, los hechos que configuran la infracción, confiriéndole un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos. Recibido los descargos o cumplido el plazo para ello, se procederá con lo siguiente:

Jefe de la División del Gobierno Regional de Atacama asignado para estos fines, analizará los antecedentes y, si es procedente, aplicará la multa mediante una resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada. Si no procede la multa, esta se dejará sin efecto. En todo caso, respecto de esta resolución proceden los recursos contemplados en la ley N°19.880.

#### **DÉCIMO PRIMERO. INSPECCIÓN TÉCNICA.**

La Inspección técnica estará a cargo del Encargado del Proyecto de Adquisición, o su reemplazo según designación o quien designe el Gobierno Regional, quien podrá verificar - recepcionar los vehículos y solicitar la aplicación de multas - sanciones que se estime conveniente y que sean legalmente procedentes indicadas en las Bases de Licitación.

#### **DÉCIMO SEGUNDO. DOMICILIO.**

Para los efectos legales derivados de éste convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMO TERCERO. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (Formulario N°7)**

Para dar cumplimiento a la política institucional sobre relaciones con proveedores, **Comercial y Distribuidora Bertonati S.A.**, deberá firmar un acuerdo de confidencialidad en relación al acceso, procesamiento y comunicación de la información de la Institución, que se anexa al presente contrato.

**DÉCIMO CUARTO. OTRAS ESTIPULACIONES.**

Constituirá, asimismo, obligación esencial del proveedor, observar estrictamente las disposiciones generales sobre: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO, expresamente incluidas todas aquellas que digan relación con la seguridad y prevención de accidentes del personal que el adjudicatario emplee y asigne a la producción y provisión de los servicios.

**DÉCIMO QUINTO. PERSONERÍAS.**

La personería de don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, para actuar y contratar, en representación del Gobierno Regional de Atacama, en su calidad de Intendente Regional, consta del Decreto Supremo N° 1110, de fecha 11 de julio de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **YONI IGNACIO YAP PIZARRO**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número **10.987.049-8**, para actuar y comparecer en representación de su Empresa **Comercial y Distribuidora Bertonati S.A** R.U.T. 96.825.800-1, ha sido acreditada, ante la Administración, conforme lo previsto en las disposiciones que regulan el Sistema de Información <http://www.chileproveedores.cl>.

**DÉCIMO SEXTO. EJEMPLARES.**

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del Gobierno Regional, y uno en poder de la empresa adjudicada.

  
**YONI IGNACIO YAP PIZARRO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA  
BERTONATI S.A.

  
**FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA